ALICIA VIDAL ORTS abogada

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con ustedes para informarles de la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los costes fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, dentro del Programa de Fomento del Trabajo Autónomo para el ejercicio 2017.

Objeto del trámite

La concesión de ayudas para financiar los costes fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Comunitat Valenciana que, dentro del año natural de la publicación de la correspondiente convocatoria en el DOGV, hayan cotizado o estén en condiciones de cotizar al menos tres años y hasta un máximo de cinco años ininterrumpidamente.

Cuantía de la ayuda

La cuantía de la subvención ascenderá a la suma de las cuotas mensuales que la persona beneficiaria debería abonar al RETA durante el año natural en que se conceda aquella, en el importe correspondiente a la base mínima de cotización de autónomos en atención a su edad, limitada al período en el que se cumpla el requisito de cotización mínima de 3 años y máxima de 5 años.

La cuantía de la subvención en ningún caso podrá ser igual o superior a 3.000 euros anuales.

Plazos de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ días hábiles, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación, en extracto, de la correspondiente resolución de convocatoria en el DOGV núm. 8135, de 26/09/2017. **Plazo máximo de presentación 11/10/2017.**

Principales requisitos

No tener personas trabajadoras a su cargo contratadas por cuenta ajena.

La cuantía de la subvención será abonable en una cuenta corriente abierta de forma específica destinada a la gestión de esta subvención con la denominación de **«Cuenta Especial de Autónomos»** o similar, que deberá cumplir una serie de requisitos.

ALICIA VIDAL ORTS